

Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16112-19-1283-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1283

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,120.4
Muestra Auditada	13,120.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,120.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,398.2 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 6,722.2 miles de pesos, para un total de 13,120.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MZM/SOPUMV/AD-URB-150/2024	Construcción de red de alumbrado público en plaza cívica Benito Juárez; en col. Centro; h. Zitácuaro	2,188.2
2.-	FAISMUN	MZM/SOPUMV/AD-IBE-017/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela telesecundaria 349 cve. Cct16etv03991 en San Miguel Chichimequillas	1,890.0
3.-	FAISMUN	MZM/SOPUMV/AD-URB-078/2024	Construcción de muro de contención verde en libramiento fco. J. Mújica; col. El Cedano; H. Zitácuaro.	2,320.0
			Total FAISMUN	6,398.2
4.-	FORTAMUN	AD-001/2024-COPAEACSBMIMZ-AD-01/2024	Arrendamiento de vehículos y equipo terrestre; para la ejecución de programas de Seguridad Pública Nacional	2,731.2
5.-	FORTAMUN	002	Arrendamiento de Unidades Vehiculares	3,991.0
			Total FORTAMUN	6,722.2
			Total del Universo Seleccionado	13,120.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 6,722.2 miles de pesos, se verificó que de los 2 contratos con número AD-001/2024-

COPAEACSBMIMZ-AD-001/2024 y el 002 fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número 002, no se presentaron los oficios de invitaciones del proceso de adjudicación, el "Anexo A" del contrato y la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación con la que acredita contar con la fianza de garantía de cumplimiento, los oficios de solicitud de cotizaciones e invitaciones para participar en el proceso de licitación y el "Anexo A" del contrato con número 002, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 6,722.2 miles de pesos, se constató que del contrato número AD-001/2024-COPAEACSBMIMZ-AD-001/2024, se contó con el contrato, la póliza de egreso, la factura, la transferencia bancaria, el acta de entrega del bien o servicio, y la evidencia de entregables del servicio contratado; sin embargo, para el contrato con número 002, referente a el arrendamiento de unidades vehiculares, no hay evidencia suficiente que acredite el servicio, debido a que no se presentó el acta de entrega-recepción donde se especifique la cantidad y las características de los vehículos, los números de serie, para cotejo y la acreditación de las unidades arrendadas, además no hay resguardos actualizados, las bitácoras de rondas y turnos, ni evidencia de los mantenimientos a los vehículos durante el periodo, que den constancia que las unidades arrendadas estuvieran al servicio del municipio durante los periodos pagados, por lo que se observa un monto por 3,991.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el acta de hechos donde se entregan y reciben las unidades vehiculares y se describe el uso de las mismas, la cantidad y las características de los vehículos, los números de serie para cotejo, el reporte fotográfico, los resguardos actualizados de los bienes por parte del departamento de control vehicular, las actas de entrega e inspección de seguridad y las bitácoras con los "Reportes Generales de Novedades", donde se indica los datos de los vehículos y las unidades activas; sin embargo, estos reportes no se encuentran debidamente validados por personal y autoridades responsables, ni existe evidencia de los mantenimientos a los vehículos durante el periodo pagado por 3,990,963.75 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-16112-19-1283-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,990,963.75 pesos (tres millones novecientos noventa mil novecientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia suficiente y validada por el personal responsable que acredite el servicio del contrato con número 002, referente al arrendamiento de unidades vehiculares, consistente en bitácoras de rondas y turnos que den constancia que las unidades arrendadas estuvieran al servicio del municipio durante los periodos pagados debidamente validadas por el personal y autoridades de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, así como evidencia de los servicios de mantenimientos a los vehículos durante el periodo pagado, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,398.2 miles de pesos, con los contratos número MZM/SOPUMV/AD-URB-150/2024, MZM/SOPUMV/AD-IBE-017/2024 y MZM/SOPUMV/AD-URB-078/2024, se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de AD; de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación, la documentación contractual, las fianzas de garantía, las estimaciones contaron con los generadores de obra debidamente validados, los reportes fotográficos, las notas de bitácora y la información relativa al cierre administrativo de las obras, las actas de entrega-recepción, finiquito y extinción de derechos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del con FAISMUN 2024 por un total de 6,398.2 miles de pesos, del contrato con número M/SOPUMV/AD-URB-078/2024 se acreditó encontrarse en una zona de atención prioritaria y que benefició a la población objetivo del fondo; sin embargo, de 2 contratos con número MZM/SOPUMV/AD-URB-150/2024 y MZM/SOPUMV/AD-IBE-017/2024, por un importe total de 4,078.2 miles de pesos, no se acreditó que se realizaron en una zona de atención prioritaria, ni que beneficiaron a la población objetivo del fondo.

El municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que acredita contar con la validación de los 2 contratos con número MZM/SOPUMV/AD-URB-150/2024 y MZM/SOPUMV/AD-IBE-017/2024, como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y la aprobación del proyecto del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), donde se identifican los proyectos como procedentes por “Anexo III”, así como el Formato para la identificación de beneficio a población en zonas de atención prioritaria urbana o en localidades con los dos grados de rezago social más alto, emitido por la Secretaría de Bienestar, en donde se acredita el beneficio a la población objetivo del fondo, con los anexos del expediente de validación, de lo anterior se comprueba que las obras fueron aprobadas y validadas por la Secretaría del Bienestar acreditando el beneficio a la población objetivo, aclarando un monto de 4,078,240.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,990,963.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,120.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,991.0 miles de pesos, que representó el 30.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 36 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



1000,345
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



ORIGINAL

Dependencia: Presidencia Municipal de
Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.
Oficio número: 36

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 17 de diciembre de 2025.

**ASUNTO: JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS
RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES
PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA 1283.**



Auditoría número 1283.
Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado,
incluidas las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2024.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D", DE LA AUDITORÍA
ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E**



8419

L.C. MARIBEL GÁLVEZ REYES, Contadora de la Tesorería del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, gestionando en mi carácter de designada como **Enlace de Auditoría** en representación de la Entidad Fiscalizada para coordinar los trabajos de fiscalización de la Auditoría de Cumplimiento número 1283, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipio", correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, la cual se le practica al Municipio de Zitácuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para los efectos legales a que haya lugar, señalo domicilio para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Melchor Ocampo Poniente, número 13, colonia Centro, código postal 61500, en la Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



El día 02 de diciembre de 2025 fue notificado a la Entidad Fiscalizada el Oficio número DGAGF "D" /8863/2025 de fecha 21 de noviembre de la presente anualidad, donde se me convoca a la Reunión de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la revisión de la Auditoría antes referida, la cual se celebrará el día de hoy 17 de diciembre de 2025 a las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, código postal 14110, Ciudad de México; dicha Reunión también será para el efecto de presentar las justificaciones y aclaraciones de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares contenidos en la Cédula (elaborada el 21 de noviembre de 2025) anexa al oficio DGAGF "D" /8863/2025, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo que estando en tiempo y forma, comparezco a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en la hora, fecha y lugar señalados; y por medio del presente oficio en representación de la Entidad Fiscalizada, presento las justificaciones y aclaraciones consistentes en diversa información y documentación que se presenta en archivo digital formato PDF certificado en una USB, así como expresando las manifestaciones o consideraciones pertinentes a fin eliminar las presuntas observaciones señaladas en la Descripción de los Resultados que se dieron a conocer a través de la Cédula de Resultados Finales anexa al oficio DGAGF "D" /8863/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025:

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024**

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 1283 **TÍTULO:** Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipio.

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



La cual se detalla en la columna izquierda, así como en la columna derecha, se presenta y se describe cada uno de los documentos que se exhiben para subsanar lo observado por esta Autoridad fiscalizadora, documentación que se presenta en archivo digital, formato PDF certificado.

OBSERVADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.		DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA PARA DAR ATENCION A LO OBSERVADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
Núm.	2	
Fondo	FORTAMUN	
Núm. Contrato	002	
Ejecutor	Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	
Monto pagado con Fondo (peso)	3,990,963.75	
Convocatoria, invitación o solicitud de cotización	SD	<p>Se presentan las 3 solicitudes de cotización que fueron enviadas a las empresas participantes, firmadas por el Director de Administración [REDACTED]</p> <p>1.- Solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida a [REDACTED]</p> <p>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED]</p> <p>Acuse de recibido de fecha 18 de noviembre de 2021, firmada por Jaime Santos Ayala.</p>



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



		<p>2.- Solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida a [REDACTED]</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED]</p> <p>Acuse de recibido de 18 de noviembre de 2021.</p> <p>3.- Solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p> <p>Acuse de recibido de fecha 18 de noviembre de 2021, firmada por Claudia Patricia Orozco López.</p>
<p>Garantía de Cumplimiento</p>	<p>SD</p>	<p>Se presenta Fianza número 4992-0096405, Folio 1420770 Código de Seguridad Rca0nzM Monto de la Fianza \$2,477,149.91 Fecha y Lugar de expedición Ciudad de México 1 de diciembre de 2021.</p> <p>[REDACTED]</p>

Con lo antes expuesto se pide a esta autoridad fiscalizadora la valoración de las documentales que se presentan en estos momentos y una vez que sean valoradas se tenga por atendido el presente resultado 2 y se proceda a su correspondiente eliminación y/o como asunto totalmente concluido para su archivo definitivo, toda vez que no se ha ocasionado algún daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Con respecto al contrato de arrendamiento, en donde se ejercieron recursos del FORTAMUN 2024 por 3,990,963.75 pesos, para el arrendamiento de unidades vehiculares (contrato multianual con fecha de conclusión 31 de agosto de 2024), el municipio solo presentó las pólizas contable, facturas, comprobantes de pago, fotografías y resguardos de asignación iniciales, sin embargo, el Municipio no presentó evidencia suficiente que acredite el servicio, debido a que no se presentó el acta de entrega-recepción donde se especifique la cantidad y las características de los vehículos, los números de serie, para cotejo y acreditación que las unidades arrendadas, formaron parte del contrato, además no hay resguardos actualizados y bitácoras de ronda y turnos que den constancia que las unidades arrendadas estuvieron al servicio del municipio durante los periodos pagados, por lo que se observa un monto por 3,990,963.75 pesos.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como cláusula primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato número 002.

JUSTIFICACIONES, ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES O CONSIDERACIONES RESPECTO DEL RESULTADO NÚMERO 3:

Con la finalidad de dar atención al presente resultado 3, la Auditoría Superior de la Federación señala que el contrato número 002 Arrendamiento de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución del Programa de Seguridad Nacional y Arrendamiento de Unidades Vehiculares, el Municipio no contó con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos la siguiente documentación.

La cual se detalla en la columna izquierda, así como en la columna derecha, se presenta y se describe cada uno de los documentos que se exhiben para subsanar lo observado por esta Autoridad fiscalizadora, documentación que se presenta en archivo digital, formato PDF certificado.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



OBSERVADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.		DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA PARA DAR ATENCION A LO OBSERVADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.									
Núm.	2										
Fondo	FORTAMUN										
Núm. Contrato	002										
Ejecutor	Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo										
Monto pagado con Fondo (peso)	3,990,963.75										
Acta de entrega-recepción del bien o servicio.	SD	<p>Se presenta Acta de Hechos y reporte fotográfico de fecha 12 de septiembre del año 2023, mediante la cual se acredita el arrendamiento de 15, quince unidades vehiculares para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, arrendamiento que derivo del contrato número 002 de fecha 1 de diciembre del año 2021, con fecha de vencimiento 31 de agosto del año 2024, las cuales se describen en la tabla que se muestra a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="738 1386 1258 1585"> <thead> <tr> <th>Número Económico</th> <th>Número de Serie</th> <th>Marca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2112</td> <td>VIN: 3C6SRBDTXMG686734</td> <td>Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8</td> </tr> <tr> <td>2113</td> <td>VIN: 3C6SRBDTXMG686765</td> <td>Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8</td> </tr> </tbody> </table>	Número Económico	Número de Serie	Marca	2112	VIN: 3C6SRBDTXMG686734	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	2113	VIN: 3C6SRBDTXMG686765	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
Número Económico	Número de Serie	Marca									
2112	VIN: 3C6SRBDTXMG686734	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8									
2113	VIN: 3C6SRBDTXMG686765	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8									



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



2110	VIN: 3C6SRBDT5MG686737	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2108	VIN: 3C6SRBDT6MG686775	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2116	VIN: 3C6SRBDT6MG686729	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2111	VIN: 3C6SRBDT2MG686744	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2109	VIN: 3C6SRBDT0MG686757	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2107	VIN: 3C6SRBDT3MG686753	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2115	VIN: 3C6SRBDT4MG686778	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2114	VIN: 3C6SRBDT9MG686756	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8
2103	VIN: 2C3CDXAG6KH663587	Radio Patrulla Dodge Charger V6
2104	VIN: 2C3CDXAG6KH663632	Radio Patrulla Dodge Charger V6
2105	VIN: 2C3CDXAG3KH680863	Radio Patrulla Dodge Charger V6
2106	VIN: 2C3CDXAG0KH646115	Radio Patrulla Dodge Charger V6
2107	VIN: 2C3CDXAG6LH122072	Radio Patrulla Dodge Charger V6

Acta de hechos que se encuentra firmada por el [REDACTED]
 [REDACTED] Contralor Municipal [REDACTED]
 [REDACTED] Enlace de bienes muebles, M. e [REDACTED]
 [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública Municipal y
 [REDACTED] de las Matas Guerrero, Secretario



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



		<p>del Ayuntamiento, se levantó con la finalidad de hacer constar el arrendamiento de las 15, quince unidades vehiculares antes señaladas. Acta y reporte fotográfico que se presentan en estos momentos en archivo digital formato PDF certificado.</p> <p>Por otro lado, cabe mencionar que el Acta y reporte fotográfico se levantó el 12 de septiembre del año 2023, con la finalidad de atender la Auditoría de Cumplimiento: 2022-D-16112-19-1235-2023, modalidad presencial, número de Auditoría 1235 del Ejercicio Fiscal 2022, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Y que posteriormente a su presentación ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ese ente fiscalizador, determinó en el "Informe Individual de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuentas Pública 2022", que con dicha acta y el reporte fotográfico, <u>se validó la entrega, uso y funcionamiento de las 10 diez camionetas Pick Up, Marca RAM</u> y 5 cinco automóviles tipo Sedan, Marca Dodge, equipados tipo patrulla, objeto del contrato de arrendamiento número 002 celebrado el 21 de diciembre de 2021, entre el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo y [REDACTED]</p>
<p>Evidencias entregables del servicio contratado por concepto de servicios</p>	<p>NC</p>	<p>Se presenta oficio número SSPM-UA/2283/2025 De fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, mediante el cual entrega los Reportes generales de las novedades atendidas durante los meses de</p>



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



		<p>febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2024, mismas que se describen a continuación:</p> <p>1).- Reporte general de las novedades atendidas durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero del año 2024, mismo que consta de 119 páginas, donde se describe el vehículo utilizado para las actividades que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo se describen las novedades, los recorridos realizados en las diferentes colonias pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>2).- Reporte general de las novedades atendidas durante el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del 2024, mismo que consta de 133 páginas, donde se describe el vehículo utilizado para las actividades que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo se describen las novedades afectuadas, los recorridos realizados en las diferentes colonias pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>3).- Reporte general de las novedades atendidas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril del 2024, mismo que consta de 137 páginas, donde se describe el vehículo utilizado para las actividades que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo se describen las novedades afectuadas, los recorridos realizados en las diferentes colonias pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p>
--	--	---



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



		<p>4).- Reporte general de las novedades atendidas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de mayo del 2024, mismo que consta de 161 páginas, donde se describe el vehículo utilizado para las actividades que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo se describen las novedades afectuadas, los recorridos realizados en las diferentes colonias pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p> <p>5).- Reporte general de las novedades atendidas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2024, mismo que consta de 109 páginas, donde se describe el vehículo utilizado para las actividades que son competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo se describen las novedades afectuadas, los recorridos realizados en las diferentes colonias pertenecientes al Municipio de Zitácuaro, Michoacán.</p>								
Resguardo del bien	NC	<p>Se presentan los resguardos individuales de los bienes arrendados, 15 quince unidades vehiculares para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, de fecha 9 de enero del año 2024, donde se señala el número económico, número de serie, marca, ubicación donde se encuentra el bien, fecha de resguardo, descripción del bien y firmas del responsable del patrimonio, responsable del área y el usuario.</p> <table border="1" data-bbox="738 1459 1274 1648"> <thead> <tr> <th data-bbox="738 1459 803 1564">Número Económico</th> <th data-bbox="803 1459 917 1564">Número de Serie</th> <th data-bbox="917 1459 1128 1564">Marca</th> <th data-bbox="1128 1459 1274 1564">Fecha de Resguardo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="738 1564 803 1648">2112</td> <td data-bbox="803 1564 917 1648">VIN: 3C6SRBDT XMG886734</td> <td data-bbox="917 1564 1128 1648">Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8</td> <td data-bbox="1128 1564 1274 1648">9enero/2024</td> </tr> </tbody> </table>	Número Económico	Número de Serie	Marca	Fecha de Resguardo	2112	VIN: 3C6SRBDT XMG886734	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9enero/2024
Número Económico	Número de Serie	Marca	Fecha de Resguardo							
2112	VIN: 3C6SRBDT XMG886734	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9enero/2024							



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



		2113	VIN: 3C6SRBOT XMG686765	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2110	VIN: 3C6SRBOT5 MG686737	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2108	VIN: 3C6SRBOT6 MG686775	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2116	VIN: 3C6SRBOT6 MG686729	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2111	VIN: 3C6SRBOT2 MG686744	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2109	VIN: 3C6SRBOT0 MG686757	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2107	VIN: 3C6SRBOT3 MG686733	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2115	VIN: 3C6SRBOT4 MG686776	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2114	VIN: 3C6SRBOT9 MG686756	Radio Patrulla Ram 1500 Crew Cab SLT V8	9/enero/2024
		2103	VIN: 2C3CDXAG 6KH663567	Radio Patrulla Dodge Charger V8	9/enero/2024
		2104	VIN: 2C3CDXAG 6KH663632	Radio Patrulla Dodge Charger V8	9/enero/2024
		2105	VIN: 2C3CDXAG 3KH660663	Radio Patrulla Dodge Charger V8	9/enero/2024
		2106	VIN: 2C3CDXAG 6KH646115	Radio Patrulla Dodge Charger V8	9/enero/2024
		2107	VIN: 2C3CDXAG 6LH122072	Radio Patrulla Dodge Charger V8	9/enero/2024



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



2	MZMSOPUMVA D-URB-170204	7125 5	Construcción de techado en área de impartición de Educación Física en Escuela Telesecundaria 349 CVE CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas, coordenadas lat 19.41725261937141 y long - 100.36499707149764 5	Infraestructur a básica 5 Educación	Complementari a Construcción	si	No la obra no se encuentra en una ZAP urbana y la localidad NO cuenta con AGEB	1,890,000.0 0	1,890,000.0 0	No la obra no se encuentra en una ZAP urbana y la localidad NO cuenta con AGEB
3	MZMSOPUMVA D-URB-0790204			URB	Complementari a	si	Si, la obra se encuentra en una ZAP urbana y la localidad SI cuenta con una AGEB	2,320,000.0 0	6.00	
TOTAL PAGADO								4,210,000.0	1,896,000.0	
<p>FUENTE: elaborado por la ASF con base del Decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2024; consulta del informe anual sobre la situación de pobreza y riesgo social 2024 https://www.gob.mx/portal/infocifras/infocifras/2024/03/12/2024-03-12-2024-03-12-2024-03-12 en el SIGOE Sistema de Información Social Georreferenciada https://sigoe.semexar.gob.mx/sigoe/ows/gov-19112</p>										

De lo anterior, se observó que los proyectos Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en la Colonia Centro de la localidad Heroica Zitácuaro, coordenadas lat 19.43652535094477 y long – 100.35787466718303 y la Construcción de techado en área de Impartición de Educación Física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas, coordenadas lat 19.41725261937141 y long -100.364997071497645, con un importe total pagado con recursos del fondo por **4,078,240.00 pesos**, no se realizaron en una Zona de Atención Prioritaria como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal y lo señalado en los lineamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objeto del fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento a los artículos 33, apartado A y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

JUSTIFICACIONES, ACLARACIONES Y MANIFESTACIONES O CONSIDERACIONES RESPECTO DEL RESULTADO NÚMERO 5:



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



De acuerdo con la Descripción del **Resultado número 5**, la Observación señala que **2 dos de los proyectos** revisados y ejecutados por el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, "*...no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por lo que se observa un importe de 4'078,240.00 pesos...*", dichos proyectos de obra son:

1. "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", por un monto de \$2'188,240.00.
2. "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", por un monto de \$1'890,000.00.

De ambos proyectos se observa como presunta irregularidad, que las obras **no están o se realizaron en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) urbana y la localidad no cuenta con AGEB**, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal y lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y **no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del Fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa**, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al respecto cabe aclarar, que los dos 2 proyectos de obra observados se realizaron bajo los términos establecidos en el artículo 33, primer párrafo, Apartado A, fracción I y párrafo segundo del Apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (publicado en el Diario



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024), en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023), y demás normativa aplicable en materia de recursos federales del FAIS.

Es importante considerar que **los proyectos, obras, acciones o inversiones** ejecutadas con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y de éste en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), **tendrán como objetivo beneficiar a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), pero también se contempla a la población que se encuentra en pobreza extrema (que no siempre habita en una), y a la población que habita en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en las localidades con otros grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.**

El criterio de beneficio a la población objetivo del FAISMUN se aplica y se ajusta de acuerdo con las características particulares de cada Municipio, es decir, si cuenta o no con ZAP, ya sean urbanas y/o rurales; si tiene o no localidades con alto y muy alto grado de rezago social (o si cuenta con localidades con los dos grados más altos de rezago social, que no siempre son de alto o muy alto grado); y de acuerdo con el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema (tomando en cuenta en dónde se localizan, concentran o dispersan).

Lo antes dicho, no se encuentra señalado de modo pormenorizado en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, pero esta normativa nos remite a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, al Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo (FAIS), al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales; estos últimos que emite la otrora



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Secretaría de Desarrollo Social, ahora denominada Secretaría del Bienestar, que es la dependencia coordinadora del FAIS.

Todo lo anterior es parte del marco normativo jurídico que se debe de observar para poder realizar y distribuir las obras del FAISMUN en territorio que ocupa la población de las ZAP urbanas y rurales, de las localidades con los grados más altos de rezago social y en territorio de población en condición de pobreza extrema.

Otra aclaración, es que a partir de lo establecido en el marco normativo jurídico aplicable a los recursos federales del FAIS-FAISMUN, **no todos los recursos de éste Fondo(s) tienen que estar aplicados en obras ubicadas en territorio de ZAP urbana (Áreas Geoestadísticas Básicas – AGEB – urbana) o rural**; de acuerdo con los Lineamientos del FAIS existe criterio de beneficio a la población objetivo del Fondo, el cual es cumplido por los Municipios a través de **mecanismos de control que implementa la Secretaría del Bienestar**, en este caso, **el principal es la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)**, plataforma digital diseñada por esta dependencia coordinadora del FAIS, por medio de la cual los gobiernos locales (incluidos los Municipios del País) y de las Entidades Federativas realizan formalmente la planeación de las obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS (FISE y FAISMUN), la cual es revisada técnica-normativamente por la Secretaría del Bienestar, y si alguna obra o acción no pasa dicha revisión, no sigue su registro y seguimiento en esa plataforma MIDS u otro medio de control de los recursos del FAIS.

El Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, antes de realizar los dos proyectos de obra observados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, llevó a cabo la respectiva planeación de los proyectos FAIS-FAISMUN del 2024 en la plataforma MIDS 2024, en la que se incluyeron dichas obras, por lo tanto, se cumplió con el proceso previo obligatorio para la ejecución de las obras.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



El registro de la planeación de los proyectos de obra FAISMUN en la plataforma MIDS, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica de los Municipios, tomando en cuenta la normativa establecida en los Lineamientos del FAIS, el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social, los recursos disponibles del Municipio de que se trate, entre otras cosas previstas en el marco normativo jurídico en materia de recursos federales FAIS.

Aquella planeación de proyectos FAIS que se realiza en la plataforma MIDS, pasa por una revisión técnica-normativa por parte de la Secretaría del Bienestar, lo que implica una verificación de que los recursos dicho Fondo se aplicarán con apego a la normativa jurídica.

Con antes expresado, lo que se **desea aclarar, es que las dos obras observadas** en la Descripción del Resultado número 5, *"Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro"* y *"Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas"*, **formaron parte de la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS-FAISMUN del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, proyectos que tuvieron un registro y una revisión técnica-normativa satisfactoria por parte de la Secretaría del Bienestar, través de la Plataforma MIDS, la cual es la única herramienta oficial de planeación y seguimiento de los recursos del FAIS.**

Por otra parte, **las dos obras observadas cumplieron con los rubros de aplicación que marca la normativa jurídica**, la obra *"Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la LCF y en el Catálogo de acciones previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024), se coloca en el rubro general de



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



URBANIZACIÓN; y la obra "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", se ubica en el rubro de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO**.

Ahora por lo que toca al criterio para la planeación de los recursos del FAIS-FAISMUN del Municipio de Zitácuaro para el 2024, lo que a su vez implicó **el criterio de beneficio a la población objetivo del Fondo de las dos obras observadas**, fue el establecido en el numeral 2.8 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024); **el territorio beneficiado y el criterio específico de beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, fue el de BENEFICIO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, y su ACREDITACIÓN fue conforme** a lo establecido en los numerales 2.8.1 y 2.8.1.2 de los Lineamientos citados del FAIS, se aplicó **el Anexo III FAISMUN**.

Para certeza de lo antes dicho, **SE PRESENTAN COMO PRUEBAS ARCHIVOS DIGITALIZADOS CERTIFICADOS, CONSISTENTES EN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

1. MIDS 2024 – Reporte SIFODE, del proyecto de la obra "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", con Id o folio en la MIDS número 392602.
2. Anexo III FAISMUN del proyecto de obra "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", con folio en la MIDS número 392602.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



3. Listado de los proyectos del Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, MIDS 2024 – Proyectos FISDMF, donde la obra *"Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro"*, con folio MIDS 392602, aparece en el número 93.
4. Plano llave de la Localidad Urbana Heroica Zitácuaro con clave 161120001, en el que se aprecia la ZAP Urbana en general y la ubicación geográfica de sus AGEB. Al cual se le agregó un comentario y una señalización de ubicación geográfica de la obra *"Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro"*, con folio MIDS 392602.
5. Plano de la ubicación geográfica de la AGEB número 014A que se encuentra dentro de la ZAP urbana de la Localidad Heroica Zitácuaro número 161120001. Al cual se le agregó un comentario y una señalización de la obra *"Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro"*, con folio MIDS 392602.
6. MIDS 2024 – Reporte SIFODE, del proyecto de la obra *"Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas"*, con Id o folio en la MIDS número 115701.
7. Anexo III FAISMUN del proyecto de obra *"Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas"*, con folio en la MIDS número 115701.
8. Listado de los proyectos del Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, MIDS 2024 – Proyectos FISDMF, donde la obra *"Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas"*, con folio MIDS 115701, aparece en el número 13.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



9. Plano llave de la Localidad Urbana Heroica Zitácuaro con clave 161120001, en el que se aprecia la ZAP Urbana en general y la ubicación geográfica de sus AGEB. Al cual se le agregó un comentario y una señalización de ubicación geográfica de la obra "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", con folio MIDS 115701.
10. Una captura de pantalla de la ubicación geográfica de la obra "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", utilizando las coordenadas de latitud y longitud referidas en el Anexo III FAISDF de dicha obra, en los mapas de consulta del Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE), consultable en la dirección electrónica sisge.bienestar.gob.mx/sisge

Con los Reportes SIFODE se identifican las dos obras observadas, como es su nombre, Id o folio del proyecto en la MIDS, se verifica la ubicación geográficamente de las mismas dentro de la Localidad urbana de la Heroica Zitácuaro con clave 161120001, el tipo de las dos obras, que es de beneficio colectivo, su registro, planeación y resultado, lo cual aplicó y procedió a través del Anexo III.

Los Reportes SIFODE (Sistema de Focalización del Desarrollo) de la MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) para el año 2024, se refieren a los resultados generados a partir de la información registrada por los gobiernos locales (Municipios) y estatales en la MIDS, utilizando datos del mismo SIFODE, con el objetivo de planear y reportar el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) durante el ejercicio fiscal 2024.

Como se mencionó, la MIDS es una plataforma o herramienta diseñada e implementada por la Secretaría de Bienestar que permite el registro sistematizado de las obras y proyectos que



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



los municipios y entidades federativas planean realizar con recursos federales provenientes del FAIS, que tiene como finalidad la de asegurar que estas obras o proyectos incidan en la reducción de los indicadores de pobreza y rezago social.

El SIFODE y la MIDS buscan garantizar que los recursos del FAIS se dirijan a territorios prioritarios, de localidades con rezago social y a territorio donde habita población en condición de pobreza extrema; como lo establecen los Lineamientos del Fondo y demás normativa legal aplicable en la materia.

Con los ANEXOS III junto con los Reportes SIFODE de las dos obras observadas se desea aclarar y justificar el criterio que se siguió con las mismas para beneficiar a la población objetivo del FAIS-FAISMUN para el año 2024.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 2.8.1 y 2.8.1.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024), las obras "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", con folio MIDS 392602, y "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", con folio MIDS 115701, se realizaron en determinado territorio siguiendo el criterio específico de beneficio a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, el de BENEFICIO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, y su ACREDITACIÓN fue a través del llenado del formato del Anexo III, documento que se encuentra referido en los Lineamientos del FAIS, este Anexo III de las dos obras observadas fue revisado técnica-normativamente en la plataforma MIDS por la Secretaría del Bienestar.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Los multicitados Lineamientos del FAIS disponen que con base en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos locales, en este caso los Municipios, podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del FAISMUN se destinen en territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en localidades que no están clasificadas con alto o muy alto grado de rezago social. Asimismo la acreditación de beneficio a la población en pobreza, cuando se trate de obras de beneficio colectivo que se ubiquen fuera de una ZAP Urbana (AGEB Urbana), pero la población beneficiada resulta ser la que habita dentro de la misma ZAP Urbana, procede a utilizarse el ANEXO III, cuando un proyecto de obra (financiado con FAISMUN) de beneficio colectivo se realiza en una localidad con grado de rezago social bajo, muy bajo o medio, pero el proyecto beneficia a la población que habita otra(s) localidad(es) cuyo grado de rezago social sea alto o muy alto o la localidad tenga ZAP Urbana.

Ahora con el Listado de los proyectos del Municipio de Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, MIDS 2024 – Proyectos FISMDF, se pueden apreciar diversos datos de identificación de las dos obras observadas, "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas" y "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", entre ellos el nombre del proyecto, número de folio en la MIDS, número que ocupan en la relación general del listado del proyecto, **tipo de territorio beneficiado y acreditación de pobreza extrema.**

Este Listado de proyectos es emitido por la MIDS, y con la información en él se puede dar mayor certeza de todo lo expuesto en base a los Reportes SIFODE y los Anexos III de las dos obras observadas, en relación con lo sustentado en los multicitados Lineamientos del FAIS, para aclarar y justificar la procedencia y legalidad del criterio utilizado o aplicado en dichas obras para beneficiar a la población objetivo del FAIS-FAISMUN 2024, y del por qué están en determinado territorio, situación que no es contraria a la normativa jurídica.



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Por lo que respecta a los Planos llave de la Localidad Urbana de la Heroica Zitácuaro, con clave 161120001, en los que se aprecia toda la ZAP Urbana en general y las ubicaciones geográficas de cada una de sus AGEB'S Urbanas. A los cuales se les ha agregado un comentario y una señalización de ubicación geográfica de las obras, "Construcción de red de alumbrado público en plaza Cívica Benito Juárez, en col. Centro de la localidad Heroica Zitácuaro", con Id o folio en la MIDS número 392602, y "Construcción de techado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 349 CVE. CCT16ETV03991 en San Miguel Chichimequillas", con folio MIDS 115701.

La intención con estos Planos es tener claro que las dos obras en cuestión se encuentran dentro de la Localidad Heroica Zitácuaro, la cual está clasificada como Zona de Atención Prioritaria (ZAP) pero sólo cuenta con determinado número de AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas, las cuales sólo son tipo urbano), concretamente con 31 AGEB's, de acuerdo con lo previsto en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023).

El Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para el año 2024, tiene sólo dos localidades clasificadas como ZAP, y la mayoría de sus AGEB's se concentran precisamente en la Localidad Heroica Zitácuaro, donde están realizadas las dos obras observadas, por lo tanto toda la población que habita en las AGEB's de la Localidad se ve beneficiada; este tipo de apreciación de criterio de beneficio se ve relacionado en el contenido de los Anexos III, en el apartado de "Lista los territorios beneficiados con el proyecto".

Entonces la ubicación geográfica de los proyectos de las dos obras observadas, permite identificar a la población beneficiaria estimada, pese a que las misma no se encuentran dentro



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



del polígono de una AGEB Urbana, pero en los casos concretos se trata de obras de beneficio colectivo por lo que se ve beneficiada toda la población que habita en la ZAP en general.

En virtud de todo lo expuesto y soportado con evidencia informativa y documental, solicito atentamente a la Autoridad tener por aclaradas y justificadas las presuntas irregularidades observaciones en la Descripción del Resultado número 5, y finalmente se proceda a la eliminación del Resultado y de la Observación Preliminar correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink that reads "Maribel Gálvez R.".

LIC. EN CONTADURÍA MARIBEL GÁLVEZ REYES.

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GLOSA Y ENLACE DE AUDITORÍA DEL
MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.